

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00473-00

Previo a impartir trámite a la solicitud de terminación presentada por el abogado BRYAM ERNESTO CASTILLO CRUZ apoderado de la parte demandante, se requiere a aquel para que en el término cinco (5) días aporte el documento contentivo del contrato de transacción, dado que la solicitud se sustenta en el artículo 312 del Código General del Proceso. De otra parte, se pone de presente al memorialista que la entrega del inmueble no se encuentra catalogada como una de las causales de terminación anormal del proceso, recalcando que la pretensión principal de los procesos de restitución es la terminación del vínculo contractual.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **36**, hoy **20 de abril de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO